

COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAS POR DÍAS DE DESCANSO

El 26 de abril de 2023 fue publicada la Ley N° 21.561 que modifica el Código del Trabajo y entra en vigencia el 26 de abril de 2024. Una de las modificaciones que introduce la Ley es la posibilidad de compensar las horas extras mediante días adicionales de descanso.

En primer lugar, es importante esclarecer que las horas extras se devengan por un trabajador al desempeñar sus funciones fuera de la jornada laboral acordada. Para que las horas extras sean válidas, deben ser pactadas por escrito y estar sujetas a un recargo del 50% sobre el sueldo base acordado entre las partes, con un límite mínimo que equivale al salario mínimo mensual.

A partir del día 26 de abril de 2024, trabajador y empleador podrán acordar que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado bajo las siguientes condiciones:

- Podrán pactarse hasta 5 días hábiles de descanso adicional al año (año referido a la anualidad de cada contrato de trabajo, contabilizada a partir del inicio de la relación laboral)
- Los días adicionales deberán usarse dentro de los 6 meses siguientes al ciclo que los originaron.
- El trabajador deberá dar aviso al empleador con 48 horas de anticipación al uso de los días.
- Si el trabajador no los solicita en tiempo y forma corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo período.
- Por cada hora extraordinaria, corresponderá 1 hora y media de feriado.
- El eventual feriado adicional puede ser fraccionado solo en días completos, sin que pueda otorgarse fraccionado en medios días u horas.
- Debe existir un pacto entre las partes, el que debe constar por escrito.
- Los documentos elaborados por las partes pueden ser contemplados en una solución de gestión de documentación laboral electrónica.
- El empleador está obligado a controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, mediante un libro de asistencia del personal, reloj control o un sistema electrónico de registro.

¿Necesitas orientación, formato de documentos o ayuda con la implementación?

¡Asesórate con nosotros! ¡contáctanos y conversemos! 🤝

Tenemos planes de asesoría mensual laboral que se adaptan a tu empresa 🌟

 contacto@fuentesasesores.cl